

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN MICHOACÁN, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 08 DE ABRIL DE 2015.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SE ERIGIRÁ Y CONSTITUIRÁ EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE NOVENTA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE Y EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA. EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, EL SECRETARIO TÉCNICO PROPONE AL ÓRGANO COLEGIADO, Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, QUE POR ECONOMÍA PROCESAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS.

2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICEN PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y LAS SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PRESENTADAS: ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ, AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS Y TEODORO CAMPOS MIRELES MISMAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO:
MODERADOR: C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ.

ASÍ MISMO, SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, SE PROPONEN DIVERSOS INTEGRANTES, ACORDANDO CON EL VOTO ECONÓMICO DE LA MAYORÍA, SEA EL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ.

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

(TEXTO DEL ORDEN DEL DÍA PUBLICADO Y APROBADO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA)

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO f); 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA**

**08 DE ABRIL DE 2015
20:00 HORAS**

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

- a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL *DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA PARA LOS VEINTICUATRO DISTRITOS QUE CONFORMAN EL TERRITORIO, ASÍ COMO PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES DE LOS CIENTO TRECE MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONGRESO LOCAL Y LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTIVAMENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL MARCO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA, QUE PRESENTA LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES AL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.*
- b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATO COMÚN PARA EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS.
- c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATURAS COMÚNES PARA DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATURAS COMÚNES PARA DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y/O ENCUENTRO SOCIAL Y/O PARTIDO HUMANISTA Y/O NUEVA ALIANZA Y/O MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, SEGÚN SEA EL CASO.
- e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATURAS COMÚNES PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- f. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO POSTULARÁ DE MANERA INDIVIDUAL, DE

CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015.

- g. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE REGISTREN EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LAS CANDIDATURAS COMÚNES DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015.
 - h. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE REGISTREN EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LAS CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO POSTULARÁ DE MANERA INDIVIDUAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015.
5. CLAUSURA DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

CIUDAD DE MÉXICO, MARZO 31 DE 2015.

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

**ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)**

**RICARDO CANTÚ GARZA
(RÚBRICA)**

**PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

**OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)**

**MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)**

**ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)**

**REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)**

**FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)**

4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E

INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. ACTO CONTINUO, EL MODERADOR DE LA MESA MANIFIESTA A LOS PRESENTES QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCION IV; 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEBERA ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO, CANCELAR O APROBAR TODO LO RELATIVO CON EL PROCESO INTERNO DE SELECCION DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES UNINOMINALES Y EN LOS MUNICIPIOS PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y REGIDORES CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO; LA CANDIDATURA COMUN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLITICAS, PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS LOCALES UNINOMINALES Y EN LOS MUNICIPIOS PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y REGIDORES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, ASI COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN Y DEBAN APROBARSE DE CONFORMIDAD CON EL CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, PARA SU REGISTRO OFICIAL Y CONSECUENTE POSTULACION. ADEMAS, EXPRESA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 39 BIS Y 118 FRACCION IV; DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL, MAXIMO ORGANISMO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTA FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SI MISMA LO DECIDA, Y TIENE POR ATRIBUCIONES, RESOLVER DE MANERA SUPLETORIA TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN CANDIDATURAS COMUNES CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLITICAS, PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS LOCALES UNINOMINALES, PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, POR LO QUE A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLITICO NACIONAL, SE PROCEDE A DESAHOJAR EL ORDEN DEL DIA APROBADO.

a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA PARA LOS VEINTICUATRO DISTRITOS QUE CONFORMAN EL TERRITORIO, ASÍ COMO PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES DE LOS CIENTO TRECE MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONGRESO LOCAL Y LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTIVAMENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL MARCO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 39, 39 Bis; 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA, QUE PRESENTA LA COMISIÓN

NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES AL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. PARA DESAHOGAR EL SIGUIENTE APARTADO DEL ORDEN DEL DÍA, SE MANIFIESTA QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 158 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE EMITIÓ LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN APROBADA POR LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, Y FUE PUBLICADA EL VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE EN UN DIARIO LOCAL. PARA EL PARTIDO DEL TRABAJO EN MICHOACÁN, LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA CONDUCCIÓN Y VIGILANCIA DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS SON LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES Y LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL; POSTERIOR A LA EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, EL PROCEDIMIENTO INTERNO ENTRÓ A LA ETAPA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATOS PARA DIPUTADOS LOCALES UNINOMINALES Y EN LOS MUNICIPIOS PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE SE REALIZÓ DEL VEINTISIETE AL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE; Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, INTEGRADA POR LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES, CARMEN MARCELA CASILLAS CARRILLO Y JORGE MANUEL PORTES LARA, EMITIÓ EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PRECANDIDATOS PARA DIPUTADOS LOCALES UNINOMINALES Y EN LOS MUNICIPIOS PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MISMO QUE FUE PÚBLICO EN LOS ESTRADOS DE LA SEDE ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO A PARTIR DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. DEL MISMO SE DESPRENDIÓ QUIÉNES ESTABAN EN POSIBILIDAD DE REALIZAR PRECAMPAÑA, EN EL PERIODO LEGAL COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO AL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE. EN ESE SENTIDO, Y CONCLUIDAS LAS ETAPAS MENCIONADAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 INCISO c); DE LOS ESTATUTOS, UNA VEZ QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, ENCARGADA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, CUMPLIMENTÓ SUS TAREAS, LO PRESENTA AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 Bis INCISOS a) y f); y 118 DE LOS ESTATUTOS, PUESTO QUE ÉSTE ES EL ÓRGANO FACULTADO PARA ELEGIR Y POSTULAR AL CANDIDATO O CANDIDATA DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES UNINOMINALES Y EN LOS MUNICIPIOS PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y EN SU CASO, QUE CONTIENDA EN CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS. EN USO DE LA PALABRA, EL C. REGINALDO SANDOVAL FLORES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, INFORMA QUE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE REGISTRO, Y RECIBIDA LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ANEXA CONFORME A LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN, ELECCIÓN, CONFORMACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS Y FÓRMULAS DE

CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES UNINOMINALES Y EN LOS MUNICIPIOS PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES, DIPUTADOS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA PARA LOS VEINTICUATRO DISTRITOS QUE CONFORMAN EL TERRITORIO, ASÍ COMO PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES DE LOS CIENTO TRECE MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONGRESO LOCAL Y LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTIVAMENTE, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES SE ENFOCÓ AL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS A FIN DE DETERMINAR SI LAS SOLICITUDES SE APEGABAN A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, Y TOMANDO EN CUENTA EL PERFIL DE LAS Y LOS ASPIRANTES, CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE REALIZÓ UN ANÁLISIS MINUCIOSO, EXHAUSTIVO E INTEGRAL DE DICHOS EXPEDIENTES, Y UNA VEZ QUE SE CONSTATÓ QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO COMO PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS, CUMPLIERON CON LAS BASES, REQUISITOS Y ETAPAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA CITADA, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DETERMINÓ QUE SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS Y RESOLVIÓ DECLARAR PROCEDENTES LOS REGISTROS COMO PRECANDIDATS Y PRECANDIDATOS DE LOS CIUDADANOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN, AL CARGO DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, INTEGRANDO EL RESPECTIVO DICTAMEN DE PROCEDENCIA, MISMO QUE CON BASE EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, FUE PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DE LA SEDE ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA QUE LOS INTERESADOS ESTUVIERAN EN CONDICIONES DE REALIZAR LOS ACTOS DE PRECAMPAÑA COMO PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y UNA VEZ QUE SE HA CONCLUIDO CON ESA ETAPA, SE ARRIBA AL MOMENTO LEGAL EN EL QUE CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39 Bis; Y 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO, LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL TOMA UNA DECISION RESPECTO A LAS CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR LO QUE PONE A LA CONSIDERACION DEL PLENO EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE. A CONTINUACION, EL C. REGINALDO SANDOVAL FLORES, EN USO DE LA VOZ, REITERA QUE COMO SE INFORMÓ AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL CELEBRADA EL PASADO DIECIOCHO DE MARZO DE ESTA ANUALIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISION COORDINADORA NACIONAL, EN APEGO A SUS FACULTADES, HAN SOSTENIDO DIVERSAS REUNIONES CON LAS DIRIGENCIAS DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLITICAS, QUIENES MANIFESTARON EL INTERES PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO LOS ACOMPAÑARA CON EL PROPÓSITO DE POSTULAR CANDIDATURAS COMUNES PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS UNINOMINALES Y EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y DARLE CONTINUIDAD AL PROYECTO DE LAS IZQUIERDAS EN ESA ENTIDAD QUE FUE FRACTURADO A RAIZ DE LA ÚLTIMA ELECCION EN EL AÑO DOS MIL ONCE Y LA IMPOSICION PRIISTA DEL C. FAUSTO

VALLEJO FIGUEROA COMO DIPUTADOS LOCALES UNINOMINALES Y EN LOS MUNICIPIOS PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES DE LA ENTIDAD, QUIEN FUE INCAPAZ DE GARANTIZAR LA PAZ Y TRANQUILIDAD A LA SOCIEDAD MICHOACANA, AFECTANDO MUCHOS DE LOS SECTORES MÁS VULNERABLES COMO EDUCACIÓN, SEGURIDAD, ECONOMÍA, TURISMO, ETCÉTERA. AL REALIZAR UN ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN, INDICA QUE CON EL PROPÓSITO DE ABONAR A LA GOBERNABILIDAD Y ESTABILIDAD. EN LA ENTIDAD, LOS ACTORES POLÍTICOS Y LAS FUERZAS POLÍTICAS HAN MOSTRADO LA MADUREZ SUFICIENTE PARA CONSTRUIR UNA AGENDA COMÚN EN PRO DE LA CIUDADANÍA ANTE EL AVANCE LOCAL DE UN PROCESO DE DEGRADACIÓN INSTITUCIONAL. EN ESE ORDEN DE IDEAS, INFORMA AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE DADAS LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DESCRITAS, Y DERIVADO DE LOS ACUERDOS POLÍTICOS QUE HA CONCRETADO LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE REQUIERE APLICAR LA BASE NOVENA DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO:

NOVENA: *En cualquier etapa del Proceso Interno, incluso, antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional y en el caso de que el Partido del Trabajo convenga alguna modalidad de candidatura común con otro u otros institutos políticos, la Comisión Ejecutiva Nacional, podrá cancelar el Proceso Interno de selección de que se trate, procediendo a la designación y postulación de candidatos conforme a los términos del respectivo ACUERDO.*

En el caso anterior, el dictamen de procedencia y los actos del Proceso de selección interna que se hubiesen llevado a cabo por los aspirantes, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia generan derechos para ninguno de los aspirantes o precandidatos.

POR LO QUE PROPONE QUE SE DECLARE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO INTERNO Y SE DEJE SIN EFECTOS EL *DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA PARA LOS VEINTICUATRO DISTRITOS QUE CONFORMAN EL TERRITORIO, ASÍ COMO PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES DE LOS CIENTO TRECE MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONGRESO LOCAL Y LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTIVAMENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPOPOR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL MARCO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA PARA AQUÉLLOS AYUNTAMIENTOS Y DISTRITOS UNINOMINALES EN LOS QUE EL PARTIDO CELEBRARÁ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATOS COMÚNES CON DIVERSAS FUERZAS POLÍTICAS, SEGÚN SEA EL CASO Y SE PROCEDA A LA DESIGNACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LOS RESPECTIVOS ACUERDOS MEDIANTE LOS CUALES SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATOS COMÚNES A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA E INTEGRANTES DE*

AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ENCUENTRO SOCIAL, Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS; QUE SERÁN SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN ESTA MISMA SESIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA PLANTEADA, HACE REFERENCIA A LO ESTABLECIDO EN LA PROPIA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS, ASENTADO EN LA PROPIA BASE NOVENA, SEGUNDO PÁRRAFO, RELATIVO A QUE *EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y LOS ACTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA QUE SE HUBIESEN LLEVADO A CABO POR LOS ASPIRANTES, EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA GENERAN DERECHOS PARA NINGUNO DE LOS ASPIRANTES O PRECANDIDATOS.* BAJO ESAS CIRCUNSTANCIAS, INDICA, LA MISMA CONVOCATORIA REFERIDA, CONTEMPLA EN LA BASE DÉCIMA QUE SERÁN POSTULADOS COMO CANDIDATOS **EN CADA DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL Y EN LOS MUNICIPIOS PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES**, AQUELLOS CIUDADANO QUE RESULTEN ELECTOS EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL

***DÉCIMA:** Serán postulados a candidatos propietarios y suplentes del Partido del Trabajo, en cada Distrito Electoral Local uninominal y en los Municipios para Presidente Municipal, Síndico y Regidores y además DIPUTADOS LOCALES UNINOMINALES Y EN LOS MUNICIPIOS PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES, aquellos ciudadanos que resulten electos en la Convención Electoral Nacional, conforme a las disposiciones legales en la materia y los Estatutos del Partido del Trabajo y garantizando la paridad de género.*

TAMBIÉN PROPONE PREVALEZCA EL DICTAMEN Y SE VOTE, PARA AQUÉLLOS AYUNTAMIENTOS Y DISTRITOS UNINOMINALES EN LOS QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTENDERÁ DE MANERA INDIVIDUAL. DESPUÉS DE UNA EXHAUSTIVO ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE NUMEROSOS ORADORES, CONVENCIONISTAS ELECTORALES NACIONALES, SE PLANTEA LA PROPUESTA DE POSTULACIÓN EN CANDIDATURA COMÚN PARA DIPUTADOS LOCALES UNINOMINALES Y EN LOS MUNICIPIOS PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES. ACTO SEGUIDO, SE PROCEDE A CONSULTAR AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN DECIDIDO AL INICIO DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, REGISTRÁNDOSE NOVENTA VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR LA MAYORÍA DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES, POR LO QUE

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACION CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 26 FRACCIÓN II; 13, 17, 48, 49, 51 Y 98, DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

MICHOACÁN DE OCAMPO; 13, 20, 29, 34 FRACCIÓN XX; 145 PÁRRAFO QUINTO; 152 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014 – 2015; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA REGLAMENTAR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN MATERIA DE CANDIDATURAS COMUNES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2014-2015; ASÍ COMO 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE DECLARA LA CANCELACIÓN DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y SE DEJA SIN EFECTOS EL *DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA PARA LOS VEINTICUATRO DISTRITOS QUE CONFORMAN EL TERRITORIO, ASÍ COMO PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES DE LOS CIENTO TRECE MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONGRESO LOCAL Y LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTIVAMENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL MARCO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA, EN AQUÉLLOS DISTRITOS UNINOMINALES Y AYUNTAMIENTOS EN LOS QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CELEBRE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATOS COMÚNES CON DIVERSAS FUERZAS POLÍTICAS, SEGÚN SEA EL CASO.*

SEGUNDO. EN LOS DISTRITOS UNINOMINALES Y AYUNTAMIENTOS EN LOS QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CELEBRE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATOS COMÚNES CON DIVERSAS FUERZAS POLÍTICAS, SEGÚN SEA EL CASO, SE APLICA LA BASE NOVENA DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

TERCERO. EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y LOS ACTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA QUE SE HUBIESEN LLEVADO A CABO POR LOS ASPIRANTES, EN LOS DISTRITOS UNINOMINALES Y AYUNTAMIENTOS EN LOS QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CELEBRE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATOS COMÚNES CON DIVERSAS FUERZAS POLÍTICAS, SEGÚN SEA EL CASO; EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA GENERAN DERECHOS PARA NINGUNO DE LOS ASPIRANTES O PRECANDIDATOS.

CUARTO. EN LOS DISTRITOS UNINOMINALES Y AYUNTAMIENTOS EN LOS QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CELEBRE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATOS COMÚNES CON DIVERSAS FUERZAS POLÍTICAS, SEGÚN SEA EL

CASO, SE PROCEDERÁ A LA DESIGNACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL RESPECTIVO ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATURAS COMÚNES A DIPUTADOS LOCALES UNINOMINALES Y EN LOS MUNICIPIOS PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O ENCUENTRO SOCIAL, Y/O EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS.

QUINTO. EN LOS DISTRITOS UNINOMINALES Y AYUNTAMIENTOS EN LOS QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CELEBRE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATOS COMÚNES CON DIVERSAS FUERZAS POLÍTICAS, SEGÚN SEA EL CASO; SERÁN POSTULADOS COMO CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES UNINOMINALES Y EN LOS MUNICIPIOS PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AQUELLOS CIUDADANOS QUE RESULTEN ELECTOS EN LA PRESENTE CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

SEXTO. LA APROBACIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO POSTULARÁ DE MANERA INDIVIDUAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015, SE REALIZARÁ CON BASE EN EL *DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA PARA LOS VEINTICUATRO DISTRITOS QUE CONFORMAN EL TERRITORIO, ASÍ COMO PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES DE LOS CIENTO TRECE MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONGRESO LOCAL Y LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTIVAMENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL MARCO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA.*

SÉPTIMO. EN LOS DISTRITOS UNINOMINALES Y AYUNTAMIENTOS EN LOS QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA DE MANERA INDIVIDUAL, SERÁN POSTULADOS COMO CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES UNINOMINALES Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES, AQUELLOS CIUDADANOS QUE RESULTEN ELECTOS EN LA PRESENTE CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATOS COMÚNES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS

POLÍTICAS.EN USO DE LA PALABRA, EN VIRTUD DE QUE EN EL ORDEN DEL DÍA ESTÁ AGENDADO EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATOS COMÚNES A DIPUTADOS LOCALES UNINOMINALES Y EN LOS MUNICIPIOS PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, ENTRE OTROS, CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ENCUENTRO SOCIAL, SE INDICA QUE LA DESIGNACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS QUE EN SU CASO, SE SUSCRIBAN. EN USO DE LA PALABRA, EL C. REGINALDO SANDOVAL FLORES, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INDICA QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EMITIÓ LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014 – 2015; ASÍ COMO EL ACUERDO PARA REGLAMENTAR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN MATERIA DE CANDIDATURAS COMUNES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2014-2015; POR LO QUE LOS ACTOS QUE REALICE EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL SUPUESTO DE QUE APRUEBE POSTULAR CANDIDATURAS COMÚNES PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES UNINOMINALES, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O ENCUENTRO SOCIAL Y/ OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DEL PRÓXIMO SIETE DE JUNIO EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015, DEBERÁN ESTAR APEGADOS A AMBOS DOCUMENTOS. POR SU PARTE, EL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, PLANTEA AL PLENO QUE DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA CONTENDER EN CANDIDATURA COMÚN PARA EL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES UNINOMINALES Y EN LOS MUNICIPIOS PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES, LOS PARTIDOS POSTULANTES DEBERÁN SUSCRIBIR UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATOS COMÚNES A DIPUTADOS LOCALES UNINOMINALES, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES SEGÚN SEA EL CASO, EN EL TERRITORIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 41, BASE PRIMERA; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 13, 17, 48,

49, 51 Y 98, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 13, 20, 29, 34 FRACCIÓN XX; 145 PÁRRAFO QUINTO; 152 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014 – 2015; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA REGLAMENTAR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN MATERIA DE CANDIDATURAS COMUNES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2014-2015; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTA EL *“ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATO COMÚN PARA EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS”*, INSTRUMENTO LEGAL QUE ESTABLECE LA DECISIÓN VOLUNTARIA DE LAS PARTES PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON SUS PROPIAS NORMAS INTERNAS, EN LA POSTULACIÓN DE UN CANDIDATO COMÚN PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MORELIA, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015. EN EL ACUERDO, LOS PARTIDOS PARTICIPANTES PLASMAN EL COMPROMISO QUE ASUMEN PARA POSTULAR AL CANDIDATO COMÚN QUE DESIGNEN LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS ESTATUTARIAS. ESTABLECEN EL MONTO QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO QUE SUSCRIBE EL ACUERDO, EN PORCENTAJES, PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA RESPECTIVA ASÍ COMO LA FORMA DE REPORTARLO A LA AUTORIDAD ELECTORAL CORRESPONDIENTE EN LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS QUE ÉSTA ESTABLEZCA; EL COMPROMISO DE ACEPTAR LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE SE OTORGARÁN A LA CANDIDATURA COMÚN. SE ESTABLECE QUE UNA VEZ REGISTRADO EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, ESTARÁN OBLIGADOS A REGISTRAR A SU CANDIDATO EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y SI UNA VEZ REGISTRADO EL ACUERDO, LOS PARTIDOS INTEGRANTES NO REGISTRAN LA CANDIDATURA CORRESPONDIENTE EN DICHOS PLAZOS, LA CANDIDATURA COMÚN QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES. SE

PLANTEA LA PROPUESTA PARA QUE DICHO ACUERDO SEA FIRMADO DE MANERA CONJUNTA POR LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y QUE EN SU CASO, PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS, DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE FACULTE A LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES; TAMBIÉN SE PROPONE QUE LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LA CANDIDATURA COMÚN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERZAN LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES; ACTO SEGUIDO, LA MESA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA POSTULACIÓN EN CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DEL C. CARLOS RÍO VALENCIA, PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MORELIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015. SE PRESENTA SU CURRÍCULUM DESTACANDO QUE EL C. CARLOS RÍO VALENCIA, MORELIANO DE NACIMIENTO, REALIZÓ SUS ESTUDIOS PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO TITULÁNDOSE COMO CONTADOR PÚBLICO. DEPORTISTA DESTACADO, DESDE SU INFANCIA MOSTRÓ DEDICACIÓN AL JUDO, DISCIPLINA QUE LE FORJÓ EL CARÁCTER CON EL QUE SE HA CONDUCTIDO; POSTERIORMENTE LA PRÁCTICA DEL FRONTÓN LO LLEVÓ A DIRIGIR LA ASOCIACIÓN MICHOACANA DE FRONTÓN Y LOS DESTINOS DEL CLUB BRITANIA MORELIA. AFICIONADO AL FÚTBOL, MISMOS QUE DISFRUTA CON SU FAMILIA. EN EL SERVICIO PÚBLICO CUENTA CON UNA EXPERIENCIA DE MÁS DE VEINTE AÑOS DE TRAYECTORIA, IDENTIFICADO CON LOS PROBLEMAS QUE AQUEJAN A LA SOCIEDAD. DESDE LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, COMO SECRETARIO PARTICULAR, DURANTE SEIS AÑOS, TRABAJANDO A PUERTAS ABIERTAS, PARA POSTERIORMENTE INCORPORARSE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL COMO DIRECTOR DE CATASTRO, INCURSIONÓ EN LA DOCENCIA DE LA UMSNH EN LA FACULTAD DE CONTABILIDAD, UNA VEZ CONCLUIDO ESTE ENCARGO REGRESA A LA TAREA MUNICIPAL, COMO TESORERO MUNICIPAL, DONDE REALIZÓ UNA DESTACADA LABOR, NUEVAMENTE Y COMO SIEMPRE, APLICANDO SU POLÍTICA DE PUERTAS ABIERTAS DEMOSTRANDO QUE PARA SER SERVIDOR PÚBLICO NO TIENE QUE ESTAR ENCERRADO EN UNA OFICINA, SIEMPRE TRANSPARENTE Y DISPUESTO A ATENDER A CUALQUIER PERSONA QUE LO REQUIERA, SIN HACER DISTINGOS DE NINGÚN TIPO. POSTERIORMENTE CONTENDIÓ A LA SINDICATURA MUNICIPAL Y SE GANÓ, EN UN CAMBIO INESPERADO SE ANULÓ LA ELECCIÓN Y ES CUANDO SE LE INVITA A REINGRESAR A LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, AHORA COMO SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PROCESOS, POSTERIORMENTE

COMO SECRETARIO DE FINANZAS, ACTIVIDAD QUE LE PERMITIÓ SENTAR LAS BASES PARA EL RE FINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL ANTE LAS AUTORIDADES FEDERALES.DURANTE ESTE CARGO FUE REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN ANTE LA COMISIÓN DE HACIENDA, DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE GOBERNADORES (CONAGO), ASÍ COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁNY DESDE HACE MÁS DE CINCO AÑOS, MIEMBRO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DELEGACIÓN MORELIA. EN UN HECHO HISTÓRICO Y SIN PRECEDENTES COMPARECIÓ ANTE EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EL EXPLICO POR MÁS DE 5 HORAS, LA SITUACIÓN REAL DE LAS FINANZAS DEL ESTADO DONDE LOS DIPUTADOS DE TODAS LAS BANCADAS LE RECONOCIERON SUS APTITUDES Y BASTO CONOCIMIENTO DEL TEMA.ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA AL FRENTE DE SU DESPACHO PRIVADO DE CONTADURÍA PÚBLICA, ALTERNADO SUS ACTIVIDADES CON LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CLUB BRITANIA. EN EL MARCO DE LA CANDIDATURA COMÚN, Y CON EL PROPÓSITO DE GENERAR UN AMBIENTE DE TRIUNFO EN LOS COMICIOS DEL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, CORRESPONDERÁ AL PARTIDO DEL TRABAJO EN MICHOACÁN, BRINDARLE LOS APOYOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA POLÍTICA. SE ANALIZA Y DISCUTE LA PERTINENCIA DE POSTULAR AL C. CARLOS RÍO VALENCIA Y SE COINCIDE EN QUE EL C. CARLOS RÍO VALENCIA CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ADEMÁS SE RECUERDA AL PLENO QUE EL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTÁ ABIERTO PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DE TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y QUE ACEPTEN Y SUSCRIBAN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y SUS POLÍTICAS ESPECÍFICAS, DE CONFORMIDAD CON LA PROPIA CONVOCATORIA Y QUE EL ASPIRANTE, SIMPATIZA CON LAS CAUSAS Y LA LÍNEA POLÍTICA E IDEOLÓGICA DEL PARTIDO DEL TRABAJO. UNA VEZ QUE SE HA LLEVADO A CABO UNA REVISIÓN MINUCIOSA Y EHAUSTIVA DEL PERFIL DEL C. CARLOS RÍO VALENCIA, ASÍ COMO LA PLANILLA QUE LO ACOMPAÑA PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SE CONSIDERA QUE ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA, LA MESA PROCEDE A SOMETER A VOTACIÓN DEL PLENO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN DECIDIDO AL INICIO DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CADA UNA DE LAS PROPUESTAS PLANTEADAS, REGISTRÁNDOSE NOVENTA VOTOS A

FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR LA MAYORÍA DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES, POR LO QUE:

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9 Y 41, BASE PRIMERA; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ACUERDOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014 – 2015; 13, 17, 48, 49, 51 Y 98, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 13, 20, 29, 34 FRACCIÓN XX; 145 PÁRRAFO QUINTO; 152 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014 – 2015; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA REGLAMENTAR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN MATERIA DE CANDIDATURAS COMUNES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2014-2015; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE APRUEBA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATO COMÚN PARA EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS.

SEGUNDO. SE FACULTA A LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FIRMEN EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATO COMÚN PARA EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS.

TERCERO. SE FACULTA A LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN CASO DE SER NECESARIO, REALICEN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE

REGISTRAR CANDIDATO COMÚN PARA EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS.

CUARTO. LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LA CANDIDATURA COMÚN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERCERÁN DE MANERA CONJUNTA, LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES.

QUINTO. SE APRUEBA LA POSTULACIÓN EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DEL C. CARLOS RÍO VALENCIA, PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS.

SEXTO. SE APRUEBA LA POSTULACIÓN EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, LA PLANILLA DE INTEGRANTES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, QUE SE INTEGRA AL PRESENTE ACTA.

A CONTINUACIÓN, EL C. ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ POCEDE A TOMAR PROTESTA AL C. CARLOS RÍO VALENCIA, COMO CANDIDATO DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA PLANILLA QUE INTEGRAN LOS CANDIDATOS A SÍNDICO Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MORELIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015.

c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATURAS COMÚNES PARA DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR JURÍDICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PLANTEA AL PLENO QUE DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA CONTENDER EN CANDIDATURA COMÚN PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES, LOS PARTIDOS POSTULANTES DEBERÁN SUSCRIBIR UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATOS COMÚNES, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 41, BASE PRIMERA; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 13, 17, 48, 49, 51 Y 98, DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 13, 20, 29, 34 FRACCIÓN XX; 145 PÁRRAFO QUINTO; 152 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014 – 2015; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA REGLAMENTAR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN MATERIA DE CANDIDATURAS COMUNES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2014-2015; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTA EL “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATURAS COMÚNES PARA DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”, INSTRUMENTO LEGAL QUE ESTABLECE LA DECISIÓN VOLUNTARIA DE LAS PARTES PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON SUS PROPIAS NORMAS INTERNAS, EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS COMÚNES PARA LA ELECCIÓN EN DIVERSOS MUNICIPIOS PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015. EN EL ACUERDO, LOS PARTIDOS PARTICIPANTES PLASMAN EL COMPROMISO QUE ASUMEN PARA POSTULAR A LOS CANDIDATOS COMÚNES QUE DESIGNEN LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS ESTATUTARIAS. ESTABLECEN EL MONTO QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO QUE SUSCRIBE EL ACUERDO, EN PORCENTAJES, PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA RESPECTIVA ASÍ COMO LA FORMA DE REPORTARLO A LA AUTORIDAD ELECTORAL CORRESPONDIENTE EN LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS QUE ÉSTA ESTABLEZCA; EL COMPROMISO DE ACEPTAR LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE SE OTORGARÁN A LAS CANDIDATURAS COMÚNES. SE ESTABLECE QUE UNA VEZ REGISTRADO EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, ESTARÁN OBLIGADOS A REGISTRAR A SUS CANDIDATOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y SI UNA VEZ REGISTRADO EL ACUERDO, LOS PARTIDOS INTEGRANTES NO REGISTRAN LAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES EN DICHOS PLAZOS, EL ACUERDO PARA POSTULAR LAS CANDIDATURAS COMÚNES QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES. SE PLANTEA LA PROPUESTA PARA QUE DICHO ACUERDO SEA FIRMADO DE MANERA CONJUNTA POR LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y QUE EN SU CASO, PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS, DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE FACULTE A LOS CC. REGINALDO

SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES; TAMBIÉN SE PROPONE QUE LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LA CANDIDATURA COMÚN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERZAN LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES; ACTO SEGUIDO, LA MESA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA POSTULACIÓN EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN DIVERSOS MUNICIPIOS PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015. SE PRESENTAN SUSPERFILES DESTACANDO QUE EL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTÁ ABIERTO PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DE TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y QUE ACEPTEN Y SUSCRIBAN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y SUS POLÍTICAS ESPECÍFICAS, DE CONFORMIDAD CON LA PROPIA CONVOCATORIA Y QUE LOS ASPIRANTES, SIMPATIZAN CON LAS CAUSAS Y LA LÍNEA POLÍTICA E IDEOLÓGICA DEL PARTIDO DEL TRABAJO. UNA VEZ QUE SE HA LLEVADO A CABO UNA REVISIÓN MINUCIOSA Y EHAUSTIVA DE LOS PERFILES DE LOS CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES E INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS DE LOS DIVERSOS AYUNTAMIENTOS Y SE CONSIDERA QUE ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA, LA MESA PROCEDE A SOMETER A VOTACIÓN DEL PLENO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN DECIDIDO AL INICIO DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CADA UNA DE LAS PROPUESTAS PLANTEADAS, REGISTRÁNDOSE NOVENTA VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR LA MAYORÍA DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES, POR LO QUE:

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9 Y 41, BASE PRIMERA; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ACUERDOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014 – 2015; 13, 17, 48, 49, 51 Y 98, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 13, 20, 29, 34 FRACCIÓN XX; 145 PÁRRAFO QUINTO; 152 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES,

CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014 – 2015; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA REGLAMENTAR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN MATERIA DE CANDIDATURAS COMUNES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2014-2015; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE APRUEBA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATURAS COMÚNES PARA DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

SEGUNDO. SE FACULTA A LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FIRMEN EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATURAS COMÚNES PARA DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TERCERO. SE FACULTA A LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN SU CASO, REALICEN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATURAS COMÚNES PARA DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

CUARTO. LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LAS CANDIDATURAS COMÚNES POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERCERÁN DE MANERA CONJUNTA, LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES.

QUINTO. SE APRUEBA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS COMÚNES PARA DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE REALIZARÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, MISMAS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE ACTA.

A CONTINUACIÓN, EL C. ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ POCEDE A TOMARLE PROTESTA A LOS CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.

d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATURAS COMÚNES PARA DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y/O ENCUENTRO SOCIAL Y/O PARTIDO HUMANISTA Y/O NUEVA ALIANZA Y/O MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, SEGÚN SEA EL CASO. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR JURÍDICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, REITERA AL PLENO QUE DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA CONTENDER EN CANDIDATURA COMÚN PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES, LOS PARTIDOS POSTULANTES DEBERÁN SUSCRIBIR UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATOS COMÚNES, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 41, BASE PRIMERA; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 13, 17, 48, 49, 51 Y 98, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 13, 20, 29, 34 FRACCIÓN XX; 145 PÁRRAFO QUINTO; 152 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014 – 2015; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA REGLAMENTAR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN MATERIA DE CANDIDATURAS COMUNES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2014-2015; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTA EL “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATURAS COMÚNES PARA DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y/O ENCUENTRO SOCIAL Y/O PARTIDO HUMANISTA Y/O NUEVA ALIANZA Y/O MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, SEGÚN SEA EL CASO”, INSTRUMENTO LEGAL QUE ESTABLECE LA DECISIÓN VOLUNTARIA DE LAS PARTES PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON SUS PROPIAS NORMAS INTERNAS, EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS COMÚNES PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE

MICHOACÁN DE OCAMPO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015. EN EL ACUERDO, LOS PARTIDOS PARTICIPANTES PLASMAN EL COMPROMISO QUE ASUMEN PARA POSTULAR A LOS CANDIDATOS COMÚNES QUE DESIGNEN LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS ESTATUTARIAS. ESTABLECEN EL MONTO QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO QUE SUSCRIBE EL ACUERDO, EN PORCENTAJES, PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA RESPECTIVA ASÍ COMO LA FORMA DE REPORTARLO A LA AUTORIDAD ELECTORAL CORRESPONDIENTE EN LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS QUE ÉSTA ESTABLEZCA; EL COMPROMISO DE ACEPTAR LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE SE OTORGARÁN A LAS CANDIDATURAS COMÚNES. SE ESTABLECE QUE UNA VEZ REGISTRADO EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, ESTARÁN OBLIGADOS A REGISTRAR A SUS CANDIDATOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y SI UNA VEZ REGISTRADO EL ACUERDO, LOS PARTIDOS INTEGRANTES NO REGISTRAN LAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES EN DICHS PLAZOS, ESE DOCUMENTO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES. SE PLANTEA LA PROPUESTA PARA QUE DICHO ACUERDO SEA FIRMADO DE MANERA CONJUNTA POR LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y QUE EN SU CASO, PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS, DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE FACULTE A LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES; TAMBIÉN SE PROPONE QUE LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LAS CANDIDATURAS COMÚNES POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERZAN LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES; ACTO SEGUIDO, LA MESA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA POSTULACIÓN EN CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS ENCUENTRO SOCIAL Y/O PARTIDO HUMANISTA Y/O NUEVA ALIANZA Y/O MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, SEGÚN SEA EL CASO, EN DIVERSOS MUNICIPIOS, PARA LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES DE DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015. SE PRESENTAN SUS PERFILES DESTACANDO QUE EL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTÁ ABIERTO PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DE TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y QUE ACEPTEN Y SUSCRIBAN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y SUS POLÍTICAS ESPECÍFICAS, DE CONFORMIDAD CON LA PROPIA CONVOCATORIA Y QUE LOS ASPIRANTES, SIMPATIZAN CON LAS CAUSAS Y LA LÍNEA POLÍTICA E IDEOLÓGICA DEL PARTIDO DEL TRABAJO. UNA VEZ QUE SE HA LLEVADO A CABO UNA REVISIÓN MINUCIOSA Y EHAUSTIVA DE LOS PERFILES DE LOS CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES E INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS DE LOS

DIVERSOS AYUNTAMIENTOS Y SE CONSIDERA QUE ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA, LA MESA PROCEDE A SOMETER A VOTACIÓN DEL PLENO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN DECIDIDO AL INICIO DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CADA UNA DE LAS PROPUESTAS PLANTEADAS, REGISTRÁNDOSE NOVENTA VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR LA MAYORÍA DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES, POR LO QUE:

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9 Y 41, BASE PRIMERA; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ACUERDOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014 – 2015; 13, 17, 48, 49, 51 Y 98, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 13, 20, 29, 34 FRACCIÓN XX; 145 PÁRRAFO QUINTO; 152 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014 – 2015; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA REGLAMENTAR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN MATERIA DE CANDIDATURAS COMUNES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2014-2015; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE APRUEBA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATURAS COMÚNES PARA DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y/O ENCUENTRO SOCIAL Y/O PARTIDO HUMANISTA Y/O NUEVA ALIANZA Y/O MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, SEGÚN SEA EL CASO.

SEGUNDO. SE FACULTA A LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FIRME EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATURAS COMÚNES PARA DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN

ORDINARIA 2014 - 2015, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y/O ENCUENTRO SOCIAL Y/O PARTIDO HUMANISTA Y/O NUEVA ALIANZA Y/O MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, SEGÚN SEA EL CASO.

TERCERO. SE FACULTA A LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN SU CASO, REALICEN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATURAS COMÚNES PARA DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y/O ENCUENTRO SOCIAL Y/O PARTIDO HUMANISTA Y/O NUEVA ALIANZA Y/O MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, SEGÚN SEA EL CASO.

CUARTO. LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LAS CANDIDATURAS COMÚNES POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERCERÁN DE MANERA CONJUNTA, LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES.

QUINTO. SE APRUEBA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS COMÚNES PARA DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE REALIZARÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y/O ENCUENTRO SOCIAL Y/O PARTIDO HUMANISTA Y/O NUEVA ALIANZA Y/O MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, SEGÚN SEA EL CASO, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015, MISMAS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE ACTA.

A CONTINUACIÓN, EL C. ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ POCEDE A TOMARLE PROTESTA A LOS CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO EN CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS Y/O ENCUENTRO SOCIAL Y/O PARTIDO HUMANISTA Y/O NUEVA ALIANZA Y/O MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, SEGÚN SEA EL CASO, EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015.

e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATURAS COMÚNES PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR JURÍDICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PLANTEA AL PLENO QUE DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA CONTENDER EN CANDIDATURA COMÚN PARA EL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES

POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015, LOS PARTIDOS POSTULANTES DEBERÁN SUSCRIBIR UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATOS COMÚNES, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 41, BASE PRIMERA; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 13, 17, 48, 49, 51 Y 98, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 13, 20, 29, 34 FRACCIÓN XX; 145 PÁRRAFO QUINTO; 152 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014 – 2015; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA REGLAMENTAR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN MATERIA DE CANDIDATURAS COMUNES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2014-2015; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTA EL “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATURAS COMÚNES PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”, INSTRUMENTO LEGAL QUE ESTABLECE LA DECISIÓN VOLUNTARIA DE LAS PARTES PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON SUS PROPIAS NORMAS INTERNAS, EN LA POSTULACIÓN DE UN CANDIDATOS COMÚNES PARA LA ELECCIÓN DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015. EN EL ACUERDO, LOS PARTIDOS PARTICIPANTES PLASMAN EL COMPROMISO QUE ASUMEN PARA POSTULAR A LOS CANDIDATOS COMÚNES QUE DESIGNEN LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS ESTATUTARIAS. ESTABLECEN EL MONTO QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO QUE SUSCRIBE EL ACUERDO, EN PORCENTAJES, PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS ASÍ COMO LA FORMA DE REPORTARLO A LA AUTORIDAD ELECTORAL CORRESPONDIENTE EN LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS QUE ÉSTA ESTABLEZCA; EL COMPROMISO DE ACEPTAR LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE SE OTORGARÁN A LAS CANDIDATURAS COMÚNES. SE ESTABLECE QUE UNA VEZ REGISTRADO EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, ESTARÁN OBLIGADOS A REGISTRAR A SUS CANDIDATOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR EL CÓDIGO ELECTORAL

DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y SI UNA VEZ REGISTRADO EL ACUERDO, LOS PARTIDOS INTEGRANTES NO REGISTRAN LAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES EN DICHSO PLAZOS, EL DOCUMENTO PARA POSTULAR LAS CANDIDATURAS COMÚNES QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES. SE PLANTEA LA PROPUESTA PARA QUE DICHO ACUERDO SEA FIRMADO DE MANERA CONJUNTA POR LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y QUE EN SU CASO, PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS, DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE FACULTE A LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES; TAMBIÉN SE PROPONE QUE LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LAS CANDIDATURAS COMÚNES POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERZAN LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES; ACTO SEGUIDO, LA MESA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA POSTULACIÓN EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA. SE PRESENTAN LOS PERFILES DE LOS ASPIRANTES PRESENTANDO UNA A UNA LAS FÓRMULAS DE LOS VEINTICUATRO DISTRITOS ELECTORALES LOCALES, DESTACANDO QUE EL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTÁ ABIERTO PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DE TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y QUE ACEPTEN Y SUSCRIBAN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y SUS POLÍTICAS ESPECÍFICAS, DE CONFORMIDAD CON LA PROPIA CONVOCATORIA Y QUE LOS ASPIRANTES SIMPATIZAN CON LAS CAUSAS Y LA LÍNEA POLÍTICA E IDEOLÓGICA DEL PARTIDO DEL TRABAJO. UNA VEZ QUE SE HA LLEVADO A CABO UNA REVISIÓN MINUCIOSA Y EHAUSTIVA DE LOS PERFILES DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y SE CONSIDERA QUE ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA, LA MESA PROCEDE A SOMETER A VOTACIÓN DEL PLENO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN DECIDIDO AL INICIO DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CADA UNA DE LAS PROPUESTAS PLANTEADAS, REGISTRÁNDOSE NOVENTA VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR LA MAYORÍA DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES, POR LO QUE:

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9 Y 41, BASE PRIMERA; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACION CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE

APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ACUERDOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014 – 2015; 13, 17, 48, 49, 51 Y 98, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 13, 20, 29, 34 FRACCIÓN XX; 145 PÁRRAFO QUINTO; 152 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014 – 2015; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA REGLAMENTAR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN MATERIA DE CANDIDATURAS COMUNES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2014-2015; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE APRUEBA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATURAS COMÚNES PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

SEGUNDO. SE FACULTA A LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FIRMEN EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATURAS COMÚNES PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TERCERO. SE FACULTA A LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN SU CASO, REALICEN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATURAS COMÚNES PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

CUARTO. LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LAS CANDIDATURAS COMÚNES POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERCERÁN DE MANERA CONJUNTA, LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES.

QUINTO. SE APRUEBA LA POSTULACIÓN DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATURAS COMÚNES PARA DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE REALIZARÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, MISMAS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE ACTA.

A CONTINUACIÓN, EL C. ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ POEDE A TOMARLE PROTESTA A LOS CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.

f. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO POSTULARÁ DE MANERA INDIVIDUAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015. SE ARRIBA AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO POSTULARÁ DE MANERA INDIVIDUAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015. ATENDIENDO A LOS ACUERDOS SEXTO Y SÉPTIMO DEL INCISO a); DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA APROBACIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO POSTULARÁ DE MANERA INDIVIDUAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, SE REALIZARÁ CON BASE EN EL *DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA PARA LOS VEINTICUATRO DISTRITOS QUE CONFORMAN EL TERRITORIO, ASÍ COMO PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES DE LOS CIENTO TRECE MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONGRESO LOCAL Y LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTIVAMENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL MARCO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 118, 119, 119 Bis; 120, 121*

Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA. Y EN ESOS DISTRITOS UNINOMINALES Y AYUNTAMIENTOS EN LOS QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA DE MANERA INDIVIDUAL, SERÁN POSTULADOS COMO CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES UNINOMINALES Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES, AQUÉLLOS CIUDADANOS QUE RESULTEN ELECTOS EN LA PRESENTE CONVENCION ELECTORAL NACIONAL; EN VIRTUD DE QUE YA FUE EXPUESTO, ANALIZADO Y DISCUTIDO EXHAUSTIVAMENTE EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA PARA LOS VEINTICUATRO DISTRITOS QUE CONFORMAN EL TERRITORIO, ASÍ COMO PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES DE LOS CIENTO TRECE MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONGRESO LOCAL Y LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTIVAMENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL MARCO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA, SE PROCEDE A REALIZAR LA APROBACIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO POSTULARÁ DE MANERA INDIVIDUAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015, RESULTANDO PROPUESTOS PARA SU ELECCIÓN Y POSTULACIÓN, LOS CIUDADANOS QUE CUMPLIERON CON LAS BASES Y REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO. UNA VEZ QUE SE CONSIDERA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, EL MODERADOR PROCEDE A CONSULTAR AL PLENO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN DECIDIDO AL INICIO DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, REGISTRÁNDOSE NOVENTA VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR LA MAYORÍA DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES, POR LO QUE.

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9 Y 41, BASE PRIMERA; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACION CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ACUERDOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014 - 2015; 13, 17, 48, 49, 51 Y 98, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

MICHOACÁN DE OCAMPO; 13, 20, 29, 34 FRACCIÓN XX; 145 PÁRRAFO QUINTO; 152 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014 – 2015; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA REGLAMENTAR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN MATERIA DE CANDIDATURAS COMUNES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2014-2015; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE APRUEBA LA POSTULACIÓN DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO POSTULARÁ DE MANERA INDIVIDUAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, MISMAS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE ACTA.

SEGUNDO. CANDIDATURAS PARA INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO POSTULARÁ DE MANERA INDIVIDUAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, MISMAS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE ACTA.

A CONTINUACIÓN, EL C. ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ POCEDA A TOMARLE PROTESTA A LOS CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO POSTULARÁ DE MANERA INDIVIDUAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015.

g. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE REGISTREN EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LAS CANDIDATURAS COMUNES PARA LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015.A CONTINUACIÓN, LA MESA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS

QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LAS CANDIDATURAS COMÚNES PARA LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, INDICANDO QUE UNA VEZ REGISTRADOS LOS ACUERDOS DE CANDIDATURA COMÚN APROBADOS EN SUS DIVERSAS MODALIDADES EN ESTA SESIÓN DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, LOS PARTIDOS FIRMANTES QUEDAN OBLIGADOS A REGISTRAR A SUS CANDIDATAS Y CANDIDATOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014 – 2015 EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN; ASÍ COMO EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA REGLAMENTAR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN MATERIA DE CANDIDATURAS COMUNES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2014-2015; ES DECIR, SI UNA VEZ REGISTRADOS LOS DIVERSOS ACUERDOS MEDIANTE LOS CUALES SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATOS COMÚNES A DIPUTADOS LOCALES UNINOMINALES Y EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS APROBADOS, PARA PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y/O DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O ENCUENTRO SOCIAL Y/O EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, LOS PARTIDOS QUE LOS SUSCRIBEN, NO REGISTRAN LAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES EN DICHSO PLAZOS, LOS ACUERDOS DE CANDIDATURAS COMÚNES QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES. TAMBIÉN SE PROPONE QUE SE FACULTE A LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARMEN MARCELA CASILLAS CARRILLO, REPRESENTANTES DEL PARTIDO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, REGISTREN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AL C. CARLOS RÍO VALENCIA, CANDIDATO QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ COMO A LA PLANILLA QUE LO ACOMPAÑA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, Y LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO RESPECTIVO; ADEMÁS FIRME LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DE LOS PARTIDOS Y/O

FUERZAS POLÍTICAS INTEGRANTES, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN. Y A SU VEZ, REGISTEN Y EN SU CASO, SUSTITUYAN A LOS CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL ACUERDO RESPECTIVO; ADEMÁS FIRMEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN; TAMBIÉN REGISTREN Y EN SU CASO, SUSTITUYAN A LOS CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO EN CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS Y/O ENCUENTRO SOCIAL Y/O PARTIDO HUMANISTA Y/O NUEVA ALIANZA Y/O MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, SEGÚN SEA EL CASO, EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL ACUERDO RESPECTIVO; ADEMÁS FIRMEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN; ADEMÁS, REGISTREN Y EN SU CASO, SUSTITUYAN LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN DIVERSOS DISTRITOS UNINOMINALES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015 Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL ACUERDO RESPECTIVO; ADEMÁS FIRMEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN. UNA VEZ CONSENSADAS LAS PROPUESTAS, EL MODERADOR DE LA MESA PROCEDE A CONSULTAR AL PLENO, REGISTRÁNDOSE NOVENTA VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR LO QUE,

CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA:

PRIMERO: SE FACULTA A LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARMEN MARCELA CASILLAS CARRILLO, REPRESENTANTES DEL PARTIDO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS

POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014 – 2015 EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN; ASÍ COMO EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA REGLAMENTAR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN MATERIA DE CANDIDATURAS COMUNES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2014-2015, REGISTREN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AL C. CARLOS RÍO VALENCIA, CANDIDATO QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ COMO A LA PLANILLA QUE LO ACOMPAÑA PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, Y LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO RESPECTIVO.

SEGUNDO. SE FACULTA A LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARMEN MARCELA CASILLAS CARRILLO, REPRESENTANTES DEL PARTIDO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, FIRMEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DE LOS PARTIDOS ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, QUE POSTULAN CANDIDATO COMÚN AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ COMO A LA PLANILLA QUE LO ACOMPAÑA PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

TERCERO: SE FACULTA A LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARMEN MARCELA CASILLAS CARRILLO, REPRESENTANTES DEL PARTIDO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, REGISTREN Y EN SU CASO, SUSTITUYAN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, A LOS CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015 Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL ACUERDO RESPECTIVO.

CUARTO. SE FACULTA A LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARMEN MARCELA CASILLAS CARRILLO, REPRESENTANTES DEL PARTIDO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, FIRMEN

LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE POSTULARÁ CANDIDATURAS COMUNES EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015 Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL ACUERDO RESPECTIVO.

QUINTO. SE FACULTA A LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARMEN MARCELA CASILLAS CARRILLO, REPRESENTANTES DEL PARTIDO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, REGISTREN Y EN SU CASO, SUSTITUYAN A LOS CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO EN CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS Y/O ENCUENTRO SOCIAL Y/O PARTIDO HUMANISTA Y/O NUEVA ALIANZA Y/O MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, SEGÚN SEA EL CASO, EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015 Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL ACUERDO RESPECTIVO.

SEXTO. SE FACULTA A LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARMEN MARCELA CASILLAS CARRILLO, REPRESENTANTES DEL PARTIDO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, FIRMEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DE LOS PARTIDOS Y/O ENCUENTRO SOCIAL Y/O PARTIDO HUMANISTA Y/O NUEVA ALIANZA Y/O MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, SEGÚN SEA EL CASO, QUE POSTULARÁ CANDIDATURAS COMUNES EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015 Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL ACUERDO RESPECTIVO.

SÉPTIMO. SE FACULTA A LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARMEN MARCELA CASILLAS CARRILLO, REPRESENTANTES DEL PARTIDO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, REGISTREN Y EN SU CASO, SUSTITUYAN LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN DIVERSOS DISTRITOS UNINOMINALES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015 Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL ACUERDO RESPECTIVO.

OCTAVO. SE FACULTA A LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARMEN MARCELA CASILLAS CARRILLO, REPRESENTANTES DEL PARTIDO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, FIRMEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE POSTULARÁ CANDIDATURAS COMUNES PARA LA INTEGRACIÓN DE FÓRMULAS DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015 Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL ACUERDO RESPECTIVO.

h. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE REGISTREN EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LAS CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO POSTULARÁ DE MANERA INDIVIDUAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015. EN VIRTUD DE QUE HABRÁ DISTRITOS UNINOMINALES Y AYUNTAMIENTOS EN LOS QUE ES POSIBLE QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA DE MANERA INDIVIDUAL, Y DADO QUE EN EL APARTADO f) DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, YA HA SIDO APROBADA LA POSTULACIÓN DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO POSTULARÁ DE MANERA INDIVIDUAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, MISMAS QUE SE HAN ANEXADO AL PRESENTE ACTA; ASÍ COMO LAS CANDIDATURAS PARA INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO POSTULARÁ DE MANERA INDIVIDUAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, MISMAS QUE SE HAN ANEXADO AL PRESENTE ACTA, SE PLANTEA LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE REGISTREN EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LAS CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO POSTULARÁ DE MANERA INDIVIDUAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015 Y QUE SE FACULTE A LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARMEN MARCELA CASILLAS CARRILLO, REPRESENTANTES DEL PARTIDO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA QUE DE MANERA

INDISTINTA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, REGISTREN Y EN SU CASO, SUSTITUYAN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, A DICHS CANDIDATOS Y ADEMÁS, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, FIRMEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES Y PRESENTEN LOS DOCUMENTOS QUE LES REQUIERA LA AUTORIDAD ELECTORAL RESPECTIVA. UNA VEZ CONSENSADAS LAS PROPUESTAS, EL MODERADOR DE LA MESA PROCEDE A CONSULTAR AL PLENO, REGISTRÁNDOSE NOVENTA VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR LO QUE,

CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA:

PRIMERO: SE FACULTA A LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARMEN MARCELA CASILLAS CARRILLO, REPRESENTANTES DEL PARTIDO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014 – 2015 EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN; REGISTREN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LAS FÓRMULAS DE CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO POSTULARÁ DE MANERA INDIVIDUAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015.

SEGUNDO. SE FACULTA A LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARMEN MARCELA CASILLAS CARRILLO, REPRESENTANTES DEL PARTIDO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, FIRMEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES Y PRESENTEN LOS DOCUMENTOS QUE LES REQUIERA LA AUTORIDAD ELECTORAL RESPECTIVA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015.

TECERO. SE FACULTA A LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARMEN MARCELA CASILLAS CARRILLO, REPRESENTANTES DEL PARTIDO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014 – 2015 EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN; REGISTREN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LAS CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO POSTULARÁ DE MANERA INDIVIDUAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015.

CUARTO. SE FACULTA A LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARMEN MARCELA CASILLAS CARRILLO, REPRESENTANTES DEL PARTIDO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, FIRMEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES Y PRESENTEN LOS DOCUMENTOS QUE LES REQUIERA LA AUTORIDAD ELECTORAL RESPECTIVA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015.

5. CLAUSURA DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO. UNA VEZ DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMARON, PROCEDÍO A DECLARAR CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTITRÉS HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, FIRMANDO PARA SU CONSTANCIA Y FE, CON LAS FACULTADES ESTATUTARIAS PREVISTAS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL. -----

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**LIC. SILVANO GARAY ULLOA
EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**